

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno Estado de Puebla, con motivo de la instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación emite el presente Código de Conducta conforme a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, por lo que se reitera la misión y visión de esta Secretaría.

MISIÓN

Somos una Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla que trabajamos colaborativamente, para disminuir riesgos ambientales, mediante la implementación estratégica de políticas, proyectos y programas, apoyados por la innovación tecnológica y científica, en un marco de legalidad e inclusión social, y somos capaces de incidir en los procesos de desarrollo, para la preservación de la vida, el medio ambiente, así como el Desarrollo Sostenible y el Ordenamiento Territorial.

VISIÓN

Seremos una Secretaría Modelo a nivel nacional, que se distinga por el compromiso de su equipo de trabajo, la inclusión y participación ciudadana, así como la creación e implementación de políticas públicas ambientales y proyectos estratégicos, que contribuyan eficientemente a mitigar el deterioro ambiental y promuevan el desarrollo sostenible en la Megalópolis, a fin de asegurar el bienestar de las presentes generaciones y la calidad de vida de las futuras.

El presente Código de Conducta integra un conjunto de valores que se promueven y defienden en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado, estableciendo de forma muy clara la responsabilidad y el compromiso que asume el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación para garantizar el respeto a los derechos humanos, así como los principios y las reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, a través de la objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona titular del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Dependencia, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los integrantes de dicho Comité aplicarán los principios y valores contenidos en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

Comité: El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno Estado de Puebla.

Para el ejercicio de las atribuciones que le correspondan a cada integrante del Comité, se deberán

Página 1 de 4

P

×

The same of the sa

M

dr.

A A

8



#PROintegridad

Gobierno de Puebla

observar las siguientes disposiciones:

- 1.- Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad que de ellas emane, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeñe. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debe conducirse con criterios de ética, transparencia e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado.
- 2.- Respetar la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación establecida en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.
- **3.-** Atender, en el marco de las atribuciones establecidas, a través de la Vocalía de Prevención de la Violencia y Discriminación y con estricto apego a la objetividad, imparcialidad y confidencialidad, todas las quejas o denuncias presentadas ante el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado.
- 4.- Dar el adecuado y oportuno seguimiento en el marco de las atribuciones establecidas, a través de la Vocalía de Prevención de la Violencia y Discriminación y en colaboración con la persona designada para fungir como Ombudsperson, a todas las quejas y denuncias presentadas ante el Comité hasta el momento en el que se dictamine la resolución correspondiente.
- **5.-** Evitar realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias de trabajadoras o trabajadores que eviten su trámite y seguimiento oportuno.
- **6.-** Abstenerse de utilizar las quejas y denuncias presentadas por las y los servidores públicos que laboran en esta entidad o de otras, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- **7.-** Ofrecer a las compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía, la igualdad y equidad; sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, de discriminación, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- **8.-** Proporcionar la información, asesoría u orientación que requieran las compañeras y compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.
- **9.-** Difundir, mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal que labora en esta Secretaría para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus cargos públicos; con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional, sano, transparente y eficiente.

1

\$

The state of the s

ah

Q?

#

3

10.- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de las Página 2 de 4



#PROintegridad

Gobierno de Puebla

compañeras y compañeros de trabajo, así como de los bienes de la institución.

- 11.- Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona y hacia todas las compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial independientemente de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.
- 12.- Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a las compañeras y compañeros, como fumar, escuchar música con volumen alto, usar lenguaje ofensivo o calumniar.
- **13.-** Eludir el utilizar su posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de las compañeras y compañeros, así como faltarles al respeto, hostigarles o acosarles sexual o laboralmente, amenazarles o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios que provoquen odio.
- 14.- Abstenerse de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de compañeras o compañeros de trabajo, sea el nivel jerárquico que ostenten.
- **15.-** Respetar las formas y los conductos autorizados en las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de la Administración Pública.
- **16.-** Ser congruente en su conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado y este Código de Conducta.
- 17.- Atender con equidad, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a personas con discapacidad e integrantes de las etnias que forman parte de nuestro Estado.
- **18.-** Cuidar de su salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo su integridad o la de las compañeras y compañeros.
- 19.- Respetar la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.
- **20.-** Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo.

ix 1

The state of the s

No.

3

) & /

Página 3 de 4



Gobierno de Puebla

BEATRIZ MANRIQUE QUEVARA

Presidenta

MÓNICA SÁNCHEZ BALVANERA

Vocal de Igualdad de Oportunidades

NANCY GUADALUPE AVIÑA VEGA

Vocal de Clima Laboral

CARLOS EDUARDO SOLARES VEGA

vocal de Prevención de la Violencia y Discriminación

IRMA GOMEZ CASTAÑEDA

Vocal de Comuniqueion y Difusión Incluyente

JORGE LUIS ZENIL ALVA

Vocal de Evaluación y Seguimiento

#PROintegridad

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA

Coordinadora

CLAUDIA VIVIANA HERNANDEZ PONCE

Suplente de la persona Vocal de Igualdad de

Oportunidades

OMAR LEON TAPIA

Suplente de la persone Vocal de Clima Laboral

EDUARDO MORENO MATA

Suplente de la persona Vocal de Prevención

de la Violencia y Discriminación

ELIZABETH AGUILAR MOZO

Suplente de la persona Vocal de

Comunicación y Difusión Incluyente

ALMA G. PINILLO FLORES

Suplente de la persona Vocal de Evaluación y

Seguimiento

EDUARDO LAÇUNES HUERTA

Ombudsperson